

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0819-2019-OF

Quito, D.M., 20 de octubre de 2019

Asunto: OF-2401-GG-GOM-DS-3044-SG/ Administración del sistema de semaforización

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0251-, remite OF-2401-GG-GOM-DS-3044-SG/ Administración del sistema de semaforización

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rommel Mauricio Rosales Estupiñan
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2019-0251-

Anexos:

- Abg. Del Pozo.PDF
- 250.PDF
- 251.PDF
- OF-2401-GG-GOM-DS-3044-SG/ Administración del sistema de semaforización

Quito, 17 OCT 2019

3044

Oficio No. 2401 GG-GOM-DS

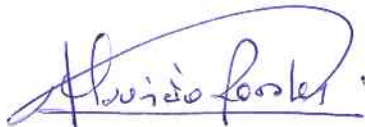
Asunto: Administración del sistema de semaforización

Señor doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
Calle Venezuela y Chile
3952 300 ext. 19595
Presente

De mi consideración:

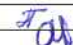
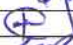


En atención a su oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0251, de 30 de septiembre de 2019, en el que se adjunta el oficio No. 153-EP-2019, de 27 de septiembre de 2019, suscrito por el abogado Eduardo Del Pozo Fierro, Concejal Metropolitano, quien solicita se informe sobre la administración del sistema de semaforización; me permito informar que la EPMMOP ha elaborado el memorando No. 1124-GOM-DS, del 14 de octubre de 2019, en el que se da respuesta a lo requerido por el señor Concejal Metropolitano.

Atentamente,



Ing. Mauricio Rosales E.
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo: Memorando No. 1124 -DS (2 hojas)
Copia Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0251 (2 hojas)

Elaborado por:	Ing. Jorge Jácome M.	DS	
Revisado por:	Abg. Gisel Paredes T.	GOM	
Revisado por:	Ing. Byron Ruiz P.	DS	
Aprobado por:	Ing. Jaime Erazo P.	GOM	

PARA: Ing. Jaime Erazo Pástor
Gerente de Operaciones de la Movilidad

ASUNTO: Administración del sistema de semaforización

FECHA: 14 de octubre de 2019

No. 1124 - DS

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0251, de 30 de septiembre de 2019, el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Concejal Metropolitano, en calidad de Presidente de la Comisión de Movilidad, solicita atender el pedido de información formulado por el abogado Eduardo Del Pozo, Concejal Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio No. 153-EP-2019, de 27 de septiembre de 2019, referente a la Administración del sistema de semaforización, por lo que informo lo siguiente:

ANTECEDENTES

La administración de los semáforos en la ciudad de Quito, inicialmente estuvo a cargo de la Policía Nacional hasta 1995, a partir de este año el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), contrató un sistema centralizado que fue instalado en varias intersecciones, especialmente en la ruta del trolebús desde la Estación de La Y hasta la Estación de El Recreo en el sur de la urbe.

Desde 1995 hasta el año de 2012, hubo sistemas semafóricos en el DMQ, que estuvieron administrados tanto por el MDMQ (sistema centralizado) y la Policía Nacional (sistema aislado).

El 19 de julio de 2012, la Policía Nacional del Ecuador, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, celebraron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia gratuita de equipos semafóricos y franjadoras al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las partes acuerdan celebrar este convenio con los siguientes objetivos generales:

"a) Transferir de forma gratuita y permanente el dominio de los equipos semafóricos y afines instalados en las intersecciones del Distrito Metropolitano de Quito que constan en el Anexo 1 de este Convenio, incluyendo la documentación técnica de los equipos, los manuales de operación y mantenimiento y demás documentos técnicos relacionados, desde la Policía Nacional al Municipio.

b) Transferir de forma gratuita y permanente el dominio de las franjadoras listadas en el Anexo 2 de este Convenio y sus medios de transporte en pleno funcionamiento, incluyendo la documentación técnica de los equipos, los manuales de operación y mantenimiento y demás documentos técnicos relacionados, desde la Policía Nacional al Municipio.”

En el anexo 1 del Convenio consta el listado de equipos semafóricos a ser transferidos en 392 intersecciones dentro del DMQ

El 16 de noviembre de 2011, la EPMMOP y la Empresa Telvent Tráfico y Transporte S.A., suscribieron el Contrato No. 2011-0315, cuyo objeto es el diseño, provisión, construcción, implantación, puesta en funcionamiento y optimización de un sistema centralizado adaptativo de semaforización para el Distrito Metropolitano de Quito; en 600 intersecciones en el DMQ.

La EPMMOP a partir del año 2014 ha venido incrementando intersecciones semafóricas que trabajan bajo el sistema centralizado adaptativo, que en la actualidad llega a un número de 700.

El número de intersecciones semaforizadas aisladas que existen en el Distrito Metropolitano de Quito y que son administradas por la EPMMOP es de 330.

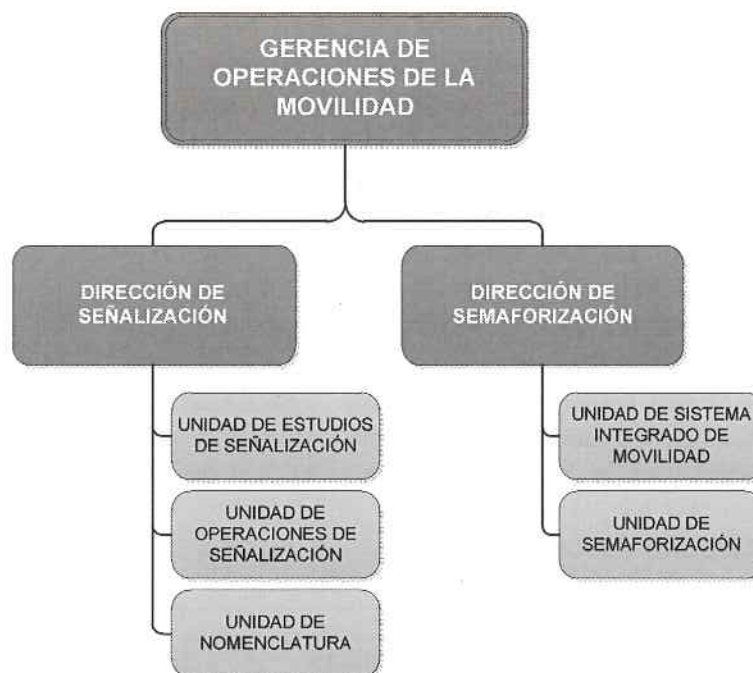
NORMATIVA LEGAL VIGENTE

En cuanto a la normativa legal, el área de semaforización toma en consideración la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento a Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.

Adicionalmente, para el diseño e implantación de los elementos semafóricos se rigen al Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE-INEN 004:2012 parte 5; señalización Vial. Parte 5. SEMAFORIZACIÓN, que fue promulgado por el Ministerio de Industrias y Productividad mediante Resolución No. 12043 de 08 de febrero de 2012.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

La EPMMOP tiene varias gerencias, una de las cuales es la Gerencia de Operaciones de la Movilidad (GOM), la que gestiona todo lo relacionado a la semaforización a través de la Dirección de Semaforización. El 15 de marzo de 2016, fue aprobado el organigrama estructural de la EPMMOP, que en lo referente a la GOM es el siguiente:



EQUIPOS DE SEMAFORIZACIÓN CON SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Los equipos en calle se componen de: reguladores de tráfico, controladores semafóricos, semáforos vehiculares, semáforos peatonales, avisadores acústicos para invidentes, pulsadores, báculos, columnas vehiculares, columnas peatonales, columnas para cámaras CVD's, postes para cámaras CVS, postes, soportes simples, soportes dobles, extensiones de báculo y bajante báculo.

Además, en este sistema también existen otros dispositivos como paneles de mensajes variables; aspa flechas ubicados en los túneles de San Juan, San Roque, San Diego y Oswaldo Guayasamín; dispositivos de prioridad de circulación a transporte público, cámaras de video supervisión (CVS) que se encargan de monitorear el tránsito en el DMQ; y, cámaras de video detección (CVD) que son equipos fundamentales dentro del sistema adaptativo.

En el funcionamiento en modo adaptativo las intersecciones están centralizadas, lo que permite conocer en línea, el estado de todos los elementos semafóricos instalados en las mismas. El sistema registra la información que se genera en cada una de las intersecciones, la que es utilizada para gestionar con el personal técnico en calle su revisión y posterior solución, en caso de presentarse alguna anomalía.

Para el funcionamiento en modo adaptativo en las intersecciones semaforizadas, se dispone de cámaras de video detección (CVD), las que están destinadas al conteo vehicular, cuya información es usada por el sistema centralizado

adaptativo semafórico, para el cálculo de los tiempos de verde que tendrá cada sentido de circulación de acuerdo al flujo vehicular, los mismos que varían constantemente ajustándose a las condiciones de tráfico en tiempo real.

Adicionalmente, las intersecciones están agrupadas de tal forma que el sistema calcula los desfases (tiempos en los que la primera fase de cada intersección se pone en verde), esto permite tener una sincronización entre intersecciones semaforizadas aledañas, logrando que el flujo vehicular sea continuo, minimizando el número de detenciones en una ruta definida.

La sala de control del sistema centralizado adaptativo de semaforización se encuentra en el Centro de Gestión de la Movilidad (CGM), ubicado en la Av. José Fernández Salvador y calle Julio Larrea, en el sector de San Carlos.

Al momento se dispone de lo siguiente:

Intersecciones semaforizadas	Cantidad
Centralizadas	700
Aisladas	330

Equipos	Cantidad
Paneles de mensajes variables	14
Aspa flechas	29
Cámaras de video supervisión	193
Cámaras de video detección	1600
Prioridad bus	288

Ing. Byron Ruiz P.
Director de Semaforización

Elaborado por:	Ing. Jorge Jácome M.	DS	
Elaborado por:	Ing. Patricio Méndez G.	DS	



Santiago Guarderas Inguiera
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Yairme ERAZO
Favor atender
pedido #12/10/19

ING. BYRON RUIZ
ATENCIÓN URGENTE

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0251-
Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

Asunto: Remisión solicitud de información relacionada con la gestión de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito

7-10-2019

Señor Ingeniero
Rommel Mauricio Rosales Estupifan
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Danny Fabricio Gaíbor Armijo
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

PMMOP QUITO
GERENCIA GENERAL

02 OCT 2019

Recibido por: *[Firma]*

Firma: *[Firma]* Hora: _____

De mi consideración:

El 27 de septiembre de 2019, recibí en mi despacho, el oficio No. 153-EP-2019, de la misma fecha, suscrito por el Abg. Eduardo Del Pozo Fierro, Concejal Metropolitano, quien, al amparo de lo previsto en el artículo I.1.14 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que señala: *"Solicitud de información. - Las comisiones a través de su presidenta o presidente podrán requerir de los funcionarios metropolitanos la información que consideren necesaria para el mejor cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y establecerán los plazos para presentarla; así como disponer la concurrencia de cualquier funcionario que se estime pertinente"*, solicita información relacionada con la gestión de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

En virtud de lo anterior, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Movilidad, de conformidad con las atribuciones constantes en el artículo I.1.18 del Código Municipal y el artículo 17 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016, que establece: *"Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, para los cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días..."*, solicito a usted, que en el máximo del término referido, esto

Recibido
01-07-2019
13:40
[Firma]

PMMOP QUITO
GERENCIA GENERAL

02 OCT 2019

Recibido por: *[Firma]*

1179



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0251-

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

es, hasta el **viernes 11 de octubre de 2019**, atiendan el pedido de información formulado por el concejal Eduardo Del Pozo, en el ámbito de sus competencias.

Para el efecto, se deberá remitir a este despacho la información solicitada, con el propósito de mantenerme informado de la atención que se dé a la presente comunicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- Abg. Del Pozo.PDF

Copia:

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Elaborado por: Glenda Patricia Andrade Baroja	gpab	DC-SMGI	2019-09-30	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	SMGI	DC-SMGI	2019-09-30	

GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD

- D.S.V.
- SEMAFORIZACION
- TALENTO HUMANO
-

- ANALIZAR
- ATENDER
- INFORMAR
- PROGRAMAR
- URGENTE



Abg. Eduardo Del Pozo
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 27 de septiembre de 2019

Oficio No. 153-EP-2019

Doctor
Santiago Guárdaras Izquierdo
PRESIDENTE COMISIÓN MOVILIDAD
Presente.

De mi consideración:

En su calidad de presidente de la Comisión de Movilidad del Concejo Metropolitano de Quito, solicito por su intermedio, requerir a las entidades pertinentes un diagnóstico detallado de la gestión de movilidad y tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito en base a los siguientes puntos:

- Administración del sistema de foto multas.
 - o Antecedentes fácticos de la aplicación del sistema
 - o Normativa legal vigente
 - o Organigrama estructural
 - o Cuadro resumen del inventario de equipos con sus características principales
 - o Histórico de recaudación

- Administración del sistema de semaforización
 - o Antecedentes fácticos
 - o Normativa legal vigente
 - o Organigrama estructural
 - o Cuadro resumen del inventario de equipos con sus características principales

Atentamente


Abg. Eduardo Del Pozo Fierro
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CC. Secretaria de Movilidad
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Agencia Metropolitana de Tránsito

JCL/MSI

PH / CONTRAC
SY / ATSCA

Syluru
27-09-2019
10h53
JCL

